



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

ANUNCIO

Mediante **Resolución de Alcaldía Nº 2020/0000706, de fecha 20 de noviembre de 2020, se ha acordado aprobar las bases** que habrán de regir el procedimiento a seguir para la cobertura de **1 puesto de Arqueólogo (Grupo Cotización 1) en régimen laboral y con carácter temporal, con cargo al Programa Anual de Acción Concertada de la Diputación Provincial de Córdoba del ejercicio 2020, con duración de cuatro meses a jornada completa.**

Aquellas personas interesadas puedan presentar las **solicitudes**, en los modelos que figuran como **Anexo I y Anexo II** de las bases de la convocatoria, en un plazo de **5 (cinco) días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.**

Las solicitudes podrán presentarse:

. De manera telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Espejo, alojada en la página web municipal "www.espejo.es", en el apartado "Trámites", y dentro del mismo en el apartado "Registro de Entrada", mediante el acceso con certificado electrónico.

. De forma presencial en la dependencias del Ayuntamiento de Espejo en horario de 9:00 a 14:00 horas.

. A través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias,

Los interesados se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten, de conformidad con lo establecido en el art. 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. No serán admitidas aquellas solicitudes que se reciban en las dependencias municipales fuera de plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Se adjunta al presente anuncio el texto completo de las bases de la convocatoria cuyo tenor literal es el siguiente:

“ CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA COBERTURA DE NECESIDADES TRANSITORIAS DE PERSONAL TEMPORAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ESPEJO EN LA CATEGORÍA DE ARQUEÓLOGO conforme a las siguientes BASES:

Base 1. Objeto de la convocatoria

Código seguro de verificación (CSV):

B97C BF0A D8A0 6769 0616



B97CBF0AD8A067690616

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 20/11/2020



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 1 **puesto de trabajo** en la categoría profesional de **Arqueólogo (Grupo Cotización 1)** en **régimen laboral y con carácter temporal, con cargo al Programa Anual de Acción Concertada de la Diputación Provincial de Córdoba, con duración de cuatro meses a jornada completa**, para la ejecución del proyecto incluido en la memoria presentada para dicho programa por este Ayuntamiento para el ejercicio 2020.

Base 2. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad que para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecen las disposiciones legales vigentes:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, sobre acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión de una titulación académica mínima de Grado o Licenciatura en Geografía e Historia, Especialidad Arqueología y Antropología Cultural.
- f) Acreditar una experiencia igual o superior a seis **meses** en la categoría profesional de Arqueólogo en la Administración Pública.

Base 3. Solicitudes.

Los aspirantes deberán dirigir sus solicitudes, manifestando que reúnen todos los requisitos exigidos al Alcalde-Presidente, en el plazo de 5 **días hábiles** a contar desde el siguiente a la publicación de estas Bases en el **Tablón de Edictos** y en la **página Web del Ayuntamiento**.

Las instancias podrán presentarse:

. De manera telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Espejo, alojada en la página web municipal "www.espejo.es", en el apartado "Trámites", y dentro del mismo en el apartado "Registro de Entrada", mediante el acceso con certificado electrónico.

Código seguro de verificación (CSV):

B97C BF0A D8A0 6769 0616



B97CBF0AD8A067690616

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 20/11/2020



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

. De forma presencial en la dependencias del Ayuntamiento de Espejo en horario de 9:00 a 14:00 horas.

. A través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias.

Los interesados se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten, de conformidad con lo establecido en el art. 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La solicitud a presentar deberá ajustarse al modelo que se adjunta como ANEXO I, acompañada de la siguiente documentación, en fotocopia simple:

- Documento Nacional de Identidad.
- Informe de vida laboral actualizado.
 - Contratos de trabajo o certificados de empresa acreditativos del mérito de experiencia a valorar en el presente proceso selectivo y del requisito de experiencia mínima.
- Titulación académica exigida para participar en la convocatoria.
- Certificado de asistencia a cursos de formación.

El mérito del conocimiento del medio se comprobará de oficio por los servicios municipales.

Asimismo se acompañará a la solicitud se acompañará el modelo de AUTOBAREMACIÓN, que figura como ANEXO II.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante. Los méritos respecto a los cuales no se presente la documentación acreditativa dentro del plazo de presentación de instancias no serán valorados por la Comisión de Selección.

Base 4. Resolución provisional de admisión de los aspirantes

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada la **lista provisional de admitidos y de excluidos** que se publicará en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Igualmente figurará en la misma la determinación concreta de los miembros de la Comisión de Selección.

Los aspirantes excluidos y los omitidos en ambas listas dispondrán de un **plazo de 2 días hábiles**, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el Tablón de Edictos Electrónico para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión en la forma prevista en la Base 3.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

Base 5. Resolución definitiva de admitidos y excluidos

Código seguro de verificación (CSV):

B97C BF0A D8A0 6769 0616



B97CBF0AD8A067690616

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 20/11/2020



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

Transcurrido el plazo previsto en la Base anterior se dictará Resolución que apruebe la lista definitiva, y que se hará pública, asimismo, en la forma indicada.

Base 6. Comisión de Selección

Composición:

Presidente/a: A designar por el titular de la Alcaldía.

Vocales:

A designar por el titular de la Alcaldía.

A designar por el titular de la Alcaldía.

Secretario/a: Un funcionario de la Corporación a designar por el titular de la Alcaldía.

En la designación de los vocales el titular de la Alcaldía deberá ajustarse a los criterios establecidos en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público 5/2015, en concreto deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

En caso de renuncia de alguno de los miembros del Tribunal se procederá a su sustitución mediante Decreto de la Alcaldía que será publicado en la página web y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Espejo.

La pertenencia de los miembros a la Comisión lo será siempre a título individual, no pudiéndose ostentar ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición de la Comisión de Selección será **predominantemente técnica**, y en ella se velará por los principios de especialidad, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo a la paridad entre mujer y hombre.

Los miembros de la Comisión de Selección deberán poseer un nivel de titulación o especialización iguales o superiores al exigido para el acceso a la plaza de que se trate.

La Comisión Evaluadora de Selección en su actuación podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para alguna o algunas pruebas, de asesores técnicos que se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica, en base a la cual colaborarán con la Comisión, con voz pero sin voto.

Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Alcalde Presidente, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para el acceso a la misma o equivalente categoría a la que corresponden las plazas convocadas, e igualmente si hubieran colaborado durante ese período de algún modo con centros de preparación de opositores de la categoría a la que pertenezcan las plazas convocadas.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Selección cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

Para la válida constitución de la Comisión de Selección en cada una de sus sesiones, será necesaria la asistencia del Presidente y el Secretario en todo caso.

Base 7. Comunicaciones y notificaciones

Código seguro de verificación (CSV):

B97C BF0A D8A0 6769 0616



B97CBF0AD8A067690616

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 20/11/2020



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

Sólo tendrán efectos jurídicos las comunicaciones y notificaciones derivadas de esta Convocatoria efectuadas a través del Tablón de Edictos Electrónico de la **Sede Electrónica** del Ayuntamiento de Espejo accesible a través de la dirección de internet: www.espejo.es

Base 8. Sistema de selección

Consistirá en un concurso en el que se valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, otorgándose un máximo de 21 **puntos**, con arreglo al siguiente baremo:

8.1.- Otras titulaciones y/o formación académica. Máximo 1 punto.

Por estar en posesión de Master Universitarios relacionados con el ámbito de la Arqueología: 1 punto por título de Master. (Máximo 1 punto).

8.2.- Méritos profesionales.- Máximo 15 puntos.

a) Por cada mes* de servicios prestados en la Administración Local con la categoría de Arqueólogo (grupo de cotización 1 o 2): 0,50 puntos, con un máximo de 10 puntos.

* los periodos de tiempo inferiores al mes no se computarán.

a) Por cada mes* de servicios prestados en la Administración Local en puesto de trabajo para proyectos y/o programas relacionados con la Arqueología, (grupo de cotización 3): 0,10 puntos, con un máximo de 5 puntos.

* los periodos de tiempo inferiores al mes no se computarán.

Para la valoración de la experiencia deberá aportarse tanto el informe de vida laboral actualizado como los contratos de trabajo y/o certificados de servicios prestados que acrediten dicho mérito, no puntuándose este mérito en caso contrario.

8.3.- Cursos de formación.- Máximo 1 punto

Por cada curso o seminario de formación relacionados con el puesto objeto de la convocatoria y/o funciones a desempeñar, con una duración mínima de 300 horas: 0,5 puntos.

Puntuación máxima..... 1 puntos

Para la valoración de este mérito se aportará copia simple de certificado de asistencia al curso, debiendo figurar en dicho certificado el número de horas del curso.

8.4.- Conocimiento del medio: 4 puntos.

Por estar empadronado en Espejo en los dos últimos años, 4 puntos.

Código seguro de verificación (CSV):

B97C BF0A D8A0 6769 0616



B97CBF0AD8A067690616

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 20/11/2020



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

(Se acreditará mediante certificado de empadronamiento en la localidad de Espejo)

Base 9. Resultado final.

Finalizado el procedimiento selectivo, la Comisión de Selección hará pública la **relación de aspirantes** que lo han superado por orden de puntuación, dando un plazo de alegaciones de 2 días hábiles. Evacuado el trámite se elevará Propuesta de Resolución al Alcalde-Presidente para la contratación laboral temporal del candidato/as propuestos. Contra la propuesta de la Comisión, que no agota del vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Alcalde Presidente.

En caso de empate entre los aspirantes admitidos, el orden de prelación para la realización de la contratación, se realizará mediante sorteo, que tendrá lugar en el seno de la Comisión de Valoración, de cuyo resultado se levantará acta.

Base 10. Normas finales.

La solicitud para tomar parte en la convocatoria, constituye el sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

Estas Bases son definitivas en vía administrativa y contra las mismas puede interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo órgano que las hubiera dictado en el plazo de un mes o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, contados en ambos casos a partir de la publicación en el Tablón de Edictos y Exposición en la página Web del Ayuntamiento.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA COBERTURA DE NECESIDADES TRANSITORIAS DE PERSONAL TEMPORAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ESPEJO EN LA CATEGORÍA DE ARQUEÓLOGO

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Documento de Identidad	Fecha y lugar de nacimiento	
Domicilio	Número	Población/Provincia
e-mail	Teléfono	
PUESTO DE TRABAJO:	ARQUEÓLOGO	

MANIFIESTA:

Código seguro de verificación (CSV):

B97C BF0A D8A0 6769 0616



B97CBF0AD8A067690616

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 20/11/2020



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

⊗ Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las presentes bases y que desea participar en el proceso selectivo para Convocatoria de Pruebas Selectivas para la Cobertura de Necesidades Transitorias de Personal Temporal al Servicio del Ayuntamiento de Espejo en la Categoría de Arqueólogo.

⊗ No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en dichas Bases aporta la siguiente documentación:

*** Requisitos**

- ⊗ Fotocopia DNI.
- ⊗ Titulación académica exigida para participar en la convocatoria.

*** Méritos**

- ⊗ Informe vida laboral actualizado.
- ⊗ Otras titulaciones y/o formación académica.
- ⊗ Contratos de trabajo y/o certificados de servicios prestados.
- ⊗ Certificados asistencia cursos de formación.

Espejo, a ____ de ____ de 2020

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESPEJO.

ANEXO II

PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA COBERTURA DE NECESIDADES TRANSITORIAS DE PERSONAL TEMPORAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ESPEJO EN LA CATEGORÍA DE ARQUEÓLOGO

(SISTEMA DE AUTOBAREMACIÓN).

1.- DATOS PERSONALES	
APELLIDOS, NOMBRE	
DOMICILIO	
LOCALIDAD	PROVINCIA

Código seguro de verificación (CSV):

B97C BF0A D8A0 6769 0616



B97CBF0AD8A067690616

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 20/11/2020



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

TELÉFONO	EMAIL
2.- BAREMO GENERAL. MÁXIMO 21 PUNTOS.	
2.1.- OTRAS TITULACIONES. MÁXIMO 1 PUNTO	
Master universitario relacionado con el ámbito de la Arqueología: 1 PUNTO	
2.2.- MERITOS PROFESIONALES. MÁXIMO 15 PUNTOS	
Por cada mes de servicios prestados en Admón. Local categoría arqueólogo. 0,50 puntos. Máximo 10 puntos. Por cada mes de servicios prestados en Admón. Local puesto de trabajo para proyectos y/o programas relacionados con la arqueología: 0,10 puntos. Máximo 5 puntos.	
2.3.- CURSOS DE FORMACIÓN. MÁXIMO 1 PUNTO	
Por cada curso o seminario de formación relacionados con el puesto objeto de la convocatoria y/o funciones a desempeñar, con una duración mínima de 300 horas: 0,5 puntos. Máximo 1 punto.	
2.4.- CONOCIMIENTO DEL MEDIO. MÁXIMO 4 PUNTOS.	
Por estar empadronado en el municipio de Espejo en los últimos dos años: 4 puntos.	
3.- TOTAL BAREMACIÓN:	

Espejo, a _____ de _____ de 2020

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESPEJO.”

Firmado en Espejo por el Sr. Alcalde-Presidente D. Florentino Santos Santos, a (fecha y firma digital).

Código seguro de verificación (CSV):

B97C BF0A D8A0 6769 0616



B97CBF0AD8A067690616

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 20/11/2020